

Si este Gobierno llega á tener la satisfacción de ver aprobado por vd. el medio propuesto, espera llevará su deferencia, hasta nombrar desde luego el Comisionado que vd. tenga á bien, y elegir el lugar de reunión de los Comisionados y la fecha en que deban comenzar sus conferencias.

Persuadido como está este Gobierno de que la intervención del Poder Judicial de la Unión es el medio que menos debemos elegir en nuestra cuestión de límites, quisiera que mutuamente aceptáramos el compromiso de no llevar el caso ante los Tribunales. Para conseguirlo, me voy á permitir presentar á vd. esta proposición: Si por causas que nuestros Gobiernos no puedan preveer ó superar, los Comisionados no llegaren á fijarse en bases que pongan término á la cuestión, se someterá ésta á la decisión de árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada Estado, quienes desde luego, y para el caso de falta de inteligencia, entre sí nombrarán árbitro tercero en discordia al Sr. Presidente de la República, General Porfirio Díaz.

El Sr. Ministro de Gobernación, Lic. Manuel Romero Rubio, es el árbitro arbitrador que el Gobierno de mi cargo elige desde ahora y me honro en comunicarlo á vd. para su conocimiento.

Procediendo así, cualquiera que sea el éxito de los medios empleados, cualquiera el desenlace que tenga la cuestión, creo por mi parte que habré llenado los deberes que tengo como Gobernante y el Estado que me honro en gobernar, no podrá reprobar una conducta que ha tenido por norte alejar todo acto, toda medida, todo acuerdo que deje asomar siquiera lijereza, violencia ó algún procedimiento apasionado que hiera y lastime de algún modo los derechos ó las opiniones del Estado contrincante y que alejen y dificulten la solución pacífica de un negocio que si bien entraña verdadero interés para los Estados contrincantes, se puede asegurar que les es ya oneroso y molesto y desean que los esfuerzos de sus mandatarios tiendan á buscarle una solución pronta y equitativa.

Celebraré que el Gobierno de su digno cargo acepte las ideas que contiene esta nota, y los medios de arreglo que someto á su ilustrada deliberación. Si así fuere, suplico á vd. se sirva comunicármelo para dictar desde luego las medidas conducentes á realizar el medio que de común acuerdo se adopte.

Esta ocasión me proporciona la satisfacción de protestar á vd. mi particular aprecio y consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, Noviembre 6 de 1889.—José M^a Garza Galán.—Constancio de la Garza, Secretario.

ANEXO NUMERO II.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 380.—Con satisfacción se ha recibido por este Gobierno la comunicación del de su digno cargo fecha 6 del actual, por la cual se sirve proponer vd. bases para un amistoso arreglo entre los Estados de Coahuila y Nuevo-León, en lo que se refiere á la cuestión de límites pendiente, que por mi antecesor fué llevada al Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, á virtud de suponerse que ya no había otro medio conciliador á más de los tocados hasta entonces para definir el asunto.

Abundo en el deseo por vd. expresado para reanudar las rotas negociaciones

en el particular, retirando de los tribunales la querrela relativa, una vez que los Gobiernos que respectivamente representamos dispuestos se hallan para un convenio sobre límites, en que haciéndose á un lado susceptibilidades de toda especie, no haya más mira que la tranquilidad de los habitantes que se encuentran en la línea que limita á Coahuila con Nuevo-León, y la paz y franca amistad entre los dos vecinos Estados, cuyas relaciones siempre han sido más ó menos amargadas por ese asunto de límites, que á no concluirse, sería la más ingrata herencia que pudiéramos dejar á nuestros pósteros, cada día aumentada por nuevas y más acervas cuestiones.

Tan complejo considero ese asunto, que de seguirse ventilando en el Supremo Tribunal de Justicia, allí donde se tiene que atender conforme á las prácticas legales cada una de las promociones de los interesados que no transijen, tan complejo repito, que podría á virtud de ello prolongarse de un modo indefinido, para que á vuelta de los años después de resuelto, viniera siempre el fallo á dejar no satisfechas á las partes; siendo éstas dos entidades en que viven centenares de millares de habitantes. Por tales consideraciones, nada juzgo mejor á este respecto que un convenio amistoso en que se hagan, si es necesario, mutuas concesiones en uno ú otro punto alternativamente, para establecer una línea precisa que para siempre acabe con un peligroso germen de constantes dificultades, y que para siempre asegure la cordialidad en las relaciones de Estados vecinos, partes integrantes de una Patria común, que en nada se rebaja con las mutuas y pequeñas concesiones económicas que entre sí para su bien se hicieren dos territorios que están circunscritos dentro del territorio nacional.

Ya considerará pues ese Gobierno á que me honro en dirigirme, con cuanta satisfacción ha sido vista por el de mi cargo la comunicación á que hago mérito en la presente, cuando la idea en que estoy inspirado es la que dejo indicada.

Así, pues, y quedando en la inteligencia que debemos retirar nuestras demandas pendientes ante la Suprema Corte de Justicia, desde el momento que empeemos de común acuerdo el arreglo que vd. se sirve proponerme y á que he venido refiriéndome, le expreso que quedo enterado que para dar principio á aquel arreglo nombra vd. por su parte al Sr. Lic. Blas Rodríguez, y que á mi vez, y en representación de este Gobierno, se nombra al Sr. Lic. Carlos F. Ayala.

Ellos dos, según entiendo deberán conferenciar en el lugar ó lugares que crean apropiados, con el fin de ir estableciendo la línea límite entre Coahuila y Nuevo-León; y ampliando las proposiciones, á vd. propongo que se dediquen con preferencia á efectuar el mencionado trabajo en los trayectos que de ese Estado tocan con este en las Municipalidades de Santa Catarina, Mina y Lampazos, cuyos puntos han dado origen á las cuestiones que nos ocupan. Propongo también que estos Comisionados nos vayan dando cuenta de sus arreglos al definir cada caso de los tres indicados, para obtener nuestra respectiva aprobación, y que por último traten en los propios términos sobre la definición de la línea general, lindero de los territorios.

Entiendo que de aceptar las proposiciones de vd. para el caso de que nuestros aludidos Comisionados no lleguen á un avenimiento, lo cual por ser posible debemos preveer, para ese solo caso habremos de recurrir á dos árbitros arbitradores, uno nombrado por ese Gobierno y otro por el de mi cargo, que sigan amigablemente las negociaciones hasta lograr el objeto propuesto, y acaba vd. por proponerme como último recurso para la eventualidad de que aun estos arbitradores no se entiendan, el que termine el asunto con el nombramiento de un tercero que precisamente deberá

serlo el C. Presidente de la República General Porfirio Díaz, quien con su voto de calidad en el Tribunal de arbitraje, determine la sentencia á que debemos de sujetarnos.

Acepto en los términos que dejo explicados lo que vd. propone, porque creo que solo por medio de un arbitraje, que dé, como dá el indicado toda clase de garantías á los Estados que representamos, es como, del modo mejor y más conveniente á los grandes intereses de los mismos, podrá resolverse su cuestión de límites, que de seguir pendiente, originará de seguro graves males, y casi á tanto equivale el proseguirlo ante la Suprema Corte de Justicia, donde á virtud de los trámites legales puede prolongarse indefinidamente, como al principio expongo.

Tiene vd. á bien manifestarme que el árbitro por el Estado que dignamente gobierna lo será el Sr. Ministro de Gobernación Manuel Romero Rubio; en cuanto al de Nuevo-León tengo que expresar á vd., que una vez que se cuente con la aceptación del que se designe, tendré la honra de dar á vd. aviso de su nombramiento.

Así mismo, me dirigiré el 19 del corriente al Sr. Presidente de la República, á fin de saber si le es posible atender á nuestros mutuos deseos sobre el arbitraje que de él pretendemos, y pido á vd. se sirva hacerlo también en la propia fecha.

Si á vd. parece conveniente, una vez conseguidas aquellas aceptaciones, darán principio á sus trabajos nuestros Comisionados los Sres. Licenciados Blas Rodríguez y Carlos F. Ayala.

El Gobierno de mi cargo no tiene en el presente asunto mas límite que el que le ha señalado el Congreso en su decreto Número 31 de 20 de Diciembre del año de 1887 que me honro en acompañarle, y yo confío fundadamente en que la Representación del Estado, inspirada en las nobles ideas que nos animan, aprobará el arreglo iniciado en la presente nota, dada la circunstancia que se efectúa dentro de la ley expedida al efecto.

Me es satisfactorio concluir reiterándole á ese Gobierno mis protestas de alta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 16 de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Sr. Coronel José María Garza Galán, Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

ANEXO NUMERO III.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.

Con fecha 16 del actual se dijo por este Gobierno al del Estado de Coahuila, lo que sigue:

(Aquí el oficio número 380 que antecede).

Lo que tengo la honra de insertar á vd. pidiéndole respetuosamente tenga á bien dar su consentimiento para que los Gobiernos de Coahuila y Nuevo-León puedan hacer en la honorable persona de vd. el nombramiento de que se trata, pues de ese nombramiento esperan estos Gobiernos el arreglo de sus dificultades y el afianzamiento y cordialidad de sus relaciones.

Libertad y Constitución. Monterrey, 19 de Noviembre de 1889.—B. Reyes.—

Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al General de División D. Porfirio Díaz, Presidente de la República.—México.

ANEXO NUMERO IV.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 430.—Según se servirá vd. ver por la copia anexa, este Gobierno y el de Coahuila inspirados en sentimientos de verdadero patriotismo, pretenden arreglar de una manera amistosa la cuestión de límites territoriales que hace años tienen pendiente y que ha sido elevada á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de donde habrá de retirarse, una vez que se concluyan los preliminares del arreglo de que se trata.

Por tal consideración el Gobierno que represento ha procurado para su árbitro arbitrador, una persona que por sus antecedentes de conducta, por su prestigio y su ilustración, honre aquel alto cargo de confianza, y por esto es que fijándose en su personalidad, me dirijo á vd. pidiéndole que por el bien de estos Estados, partes integrantes de la Patria común, tenga á bien servir á Nuevo-León con el carácter expresado; en la inteligencia de que al aceptar vd. como espero este nombramiento y si llegare el asunto á ponerse en sus manos, porque nuestros Comisionados *ad hoc* no pudiesen llevar á feliz término la negociación, entónces este Gobierno mandará cerca de vd. un representante bien instruido en la misma y con todos los datos necesarios para que pueda dar á vd. los antecedentes que el caso demande.

Con este motivo me es honroso reiterar á vd. las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 22 de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Sr. Ministro Lic. Joaquín Baranda.—México.

ANEXO NUMERO V.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.

Por la atenta comunicación de vd. de fecha 22 de Noviembre próximo pasado y por la copia anexa, quedo impuesto de que ese Gobierno, de su digno cargo, y el de Coahuila, inspirados en nobles y patrióticos sentimientos, pretenden arreglar de una manera amistosa, la cuestión de límites territoriales que hace años tienen pendiente y que aun ha sido elevada á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de donde habrá de retirarse, una vez que se concluyan los preliminares del arreglo de que se trata; y de que por tal consideración, se ha servido vd. nombrarme árbitro arbitrador del Gobierno que representa, ofreciéndome que si los Comisionados *ad hoc* no pudiesen llevar á feliz término la negociación, mandará vd. á esta Capital un representante bien instruido del asunto y con todos los datos necesarios para que pueda darme los antecedentes que el caso demanda.

Muy laudable es el propósito de vd. y del Sr. Gobernador de Coahuila, porque tiende á resolver por el medio pacífico y legal de arbitraje la añeja cuestión de lími-